Carmen de bolívar - bolívar, 30 de septiembre de 2024

Sres.
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS M & M SAS
NIT 900416254-5
R.L. BERENICE MARIA RIVERA FLOREZ
C.C. No. 45581199
Carmen de bolívar - bolívar

REF.: ACEPTACIÓN DE PROPUESTA.

El alcalde del municipio de el Carmen de bolívar, acogiéndose a las recomendaciones formuladas por el comité evaluador del proceso de mínima cuantía No. **S-MC-MCB-15-2024**, que tiene por objeto **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL LUCHO BERMÚDEZ, DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR,** conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, se le informa que la oferta presentada por usted el día 23 de septiembre de 2024 ha sido **ACEPTADA**, ya que cumplió con las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes de la receptiva invitación pública.

ESPECIFICACIONES: El objeto a ejecutar con la presente carta de aceptación debe cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y en la invitación que hacen parte de la presente carta.

VALOR: Por este concepto la Alcaldía de el Carmen de bolívar - bolívar cancelará el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y TRES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($35.793.550,00 M/CTE).** lo anterior se encuentra soportado por el CDP No. 0747 del 18 de julio de 2024.

PLAZO: El presente contrato tendrá una duración de TRES (03) MESES; previa legalización del respectivo contrato, y la expedición del CRP, y suscripción del acta de inicio.

Por medio del presente les estamos informando que la propuesta presentada por usted, a este Municipio para la, fue aprobada y aceptada, por estar acorde a los requisitos exigidos por la administración.

SUPERVISOR: Será la secretaria de infraestructura municipal.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR pagara el presente contrato de la siguiente manera; un anticipo del 50% y 50% restante

mediante actas parciales, una vez amortizado el anticipo, refrendada por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la entrega de la respectiva factura o cuenta de cobro, previa presentación de la cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del Contrato, Informe de actividades, pago de aportes a seguridad social y ARL, copia del RUT actualizado, disponibilidad de cupo PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas y/o cuantas de cobro deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

Así mismo en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados en el desarrollo del contrato. **EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR** no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. **EL MUNICIPIO** no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del servicio por EL MUNICIPIO de el Carmen de bolívar - bolívar Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato el Contratista.
2. Situación de recursos por parte del MUNICIPIO (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MUNICIPIO de el Carmen de bolívar - bolívar del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total no exceda el 10% del monto total del valor del presupuesto oficial, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento, dándose el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

GARANTIAS: Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO el Carmen de bolívar - bolívar, en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.4.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	Su cuantía será equivalente al CIEN por ciento (100%) del valor del anticipo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL	Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de las obras, con vigencia de CINCO (05) años, contados estos a partir de la suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte del MUNICIPIO.

REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

Atentamente,

PEDRO VASQUEZ DÍAZ
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ - REVISÓ	YENNESSY ARROYO CASTRO	Asesor Externo	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.|			